



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dos de junio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2018-00253-00

Dentro del proceso ordinario laboral promovido por HARINSON PALACIOS ROJAS en contra de J AND J CONSTRUCCIONES S.A.S y otros, se tiene que mediante memorial arribado el 01 de junio de 2021, la apoderada judicial del demandante allega solicitud de terminación del proceso en virtud de una transacción celebrada.

Conforme a lo anterior y acorde a lo que dispone el inciso 2° del artículo 312 del CGP, se corre traslado por el término de tres (3) días del escrito a la parte demandada. Una vez vencido dicho término, se determinará el ajuste del mismo al derecho sustancial y se decidirá su aceptación o no para dar por terminado el proceso.

Teniendo en cuenta que el proceso se instauró también en contra de PROYECO S.A.S y PROMOTORA SENDEROS S.A.S, habrá de precisarse por la parte activa si la transacción celebrada con J AND J CONSTRUCCIONES S.A.S extiende sus efectos también a estas sociedades.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 090
hoy 03 de junio de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b8dc9f197b199f4f7a0d03a9c9b3351356d4473370974546509d888abffe3641

Documento generado en 02/06/2021 01:44:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>